



Libertad y Orden
República de Colombia
Libertad y Orden

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 088 40 03 002 2018 00543 00
Asunto	DECRETAR OFICIO

Atendiendo lo instado por la vocera de la parte ejecutante en el escrito allegado al despacho, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello**, DISPONE:

Se incorpora en el expediente y en conocimiento a las partes de las cuentas parciales rendidas por el secuestre; Esto para los efectos legales pertinentes, lo que en lo referente se transcribe.

“MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas parciales.

- Habida cuenta que el inmueble con Matricula Inmobiliaria N° 01N - 5312246 ubicado en la dirección CARRERA 57 N° 57 -42 PISO 1. APTO.101 Municipio de Bello, fue dejado en calidad de depósito al enterante demandado señor JUAN FERNANDO FLOREZ LONDOÑO, y haciéndole saber las advertencias de Ley.
- Se informa que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones de mantenimiento y conservación al momento de realización de la diligencia de secuestro. Siendo el deterioro normal por el uso, sin existir novedades similares para intervenir ante el Despacho.

Seguiré informando mi gestión”.

CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**